



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Jueves, 7 de noviembre de 2019. Número 213

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Instituto Leonés de Cultura

Corrección de error en anuncio publicado el 22 de octubre de 2019 ..... 3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Cistierna

Modificación del Presupuesto de gastos 5/2019 ..... 4

Modificación del Presupuesto de gastos 6/2019 ..... 5

##### Cubillos del Sil

Extracto de la convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2019/2020 ..... 6

##### León

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales ..... 9

##### Murias de Paredes

Fiestas locales para el año 2020 ..... 10

##### Robla, La

Festivos locales para el año 2020 ..... 11

##### Sancedo

Delegación para celebración de matrimonio civil ..... 12

##### San Adrián del Valle

Aprobación de proyectos de obras ..... 13

##### Valencia de Don Juan

Implantación de hidrantes de incendios ..... 14

#### Juntas Vecinales

##### Calzada del Coto

Presupuesto General para 2019 ..... 15

##### Corniero

Presupuesto General para el ejercicio 2019 ..... 16

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 ..... 17

##### Cubillas de Arbás

Presupuesto General para el ejercicio 2019 ..... 18

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 ..... 19

##### Fresno del Camino

Cuenta General para el ejercicio 2018 ..... 20

##### Saceda

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 ..... 21

##### Sotico

Presupuesto General para el año 2019 ..... 22

##### Valdevimbre

Presupuesto General para el ejercicio 2019 ..... 23

##### Ventosilla

Presupuesto General para el ejercicio 2019 ..... 24

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 ..... 25

##### Villaquilambre

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 ..... 26

##### Viñayo

Presupuesto General para el ejercicio 2019 ..... 27

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 ..... 28

|  |    |
|--|----|
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>                |    |
| <b>Juzgados de Primera Instancia</b>             |    |
| <b>Número uno de León</b>                        |    |
| JVD juicio verbal de desahucio 0000664/2018..... | 29 |
| <b>Número nueve de León</b>                      |    |
| JVB juicio verbal 0000377/2018.....              | 30 |
| <b>Número once de León</b>                       |    |
| DCT divorcio contencioso 0000471/2018.....       | 31 |
| <b>Juzgados de lo Social</b>                     |    |
| <b>Número uno de León</b>                        |    |
| PO procedimiento ordinario 0000169/2019.....     | 33 |
| SSS seguridad social 0000695/2018.....           | 34 |
| PO procedimiento ordinario 0000156/2019.....     | 36 |
| <b>Número dos de León</b>                        |    |
| PO procedimiento ordinario 0000047/2019.....     | 38 |
| PO procedimiento ordinario 0000748/2019.....     | 39 |
| SSS seguridad social 0000729/2019.....           | 40 |
| PO procedimiento ordinario 0000487/2019.....     | 41 |
| <b>Número tres de León</b>                       |    |
| DSP despido/ceses en general 0000802/2019.....   | 42 |
| <b>Número dos de Ponferrada</b>                  |    |
| PO Procedimiento ordinario 0000314/2019.....     | 43 |
| SSS seguridad social 0000555/2018.....           | 44 |
| <b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>                     |    |
| <b>Comunidades de Regantes</b>                   |    |
| <b>La Presa de Regueras</b>                      |    |
| Junta General ordinaria.....                     | 45 |
| Padrón general de propietarios.....              | 46 |
| <b>Presa Las Barreras</b>                        |    |
| Padrón correspondiente al ejercicio 2019.....    | 47 |
| <b>Santa María de Vega</b>                       |    |
| Junta General.....                               | 48 |

## Instituto Leonés de Cultura

Advertido error en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 202, de 22 de octubre de 2019, relativo al texto de íntegro de la “Ordenanza reguladora de la sede, registro y gestión electrónica administrativa del Instituto Leonés de Cultura”, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el artículo 4, párrafo primero, donde dice: «Se crea la sede electrónica del Instituto Leonés de Cultura, disponible en la dirección [sede.ins-tituleonesdecultura.es](mailto:sede.ins-tituleonesdecultura.es), que será además accesible a través del portal de internet del I.L.C. (<http://www.institutoleonesdecultura.es>).», debe decir: «Se crea la sede electrónica del Instituto Leonés de Cultura, disponible en la dirección

[sede.institutoleonesdecultura.es](mailto:sede.institutoleonesdecultura.es)

que será además accesible a través del portal de internet del I.L.C.

(<http://www.institutoleonesdecultura.es>).».

León, 5 de noviembre de 2019.–El Presidente del ILC, Eduardo Morán Pacios.

90051

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CISTIerna

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 30 octubre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de [modificación del Presupuesto de gastos 5/2019](#) mediante generación de crédito extraordinario con cargo a remanente líquido de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos del 36 al 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cistierna, a 31 de octubre de 2019.–El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

34050

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CISTIerna

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 30 octubre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de [modificación del Presupuesto de gastos 6/2019](#) mediante suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos del 36 al 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cistierna, a 31 de octubre de 2019.–El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

34051

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CUBILLOS DEL SIL

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2019 por el que se aprueba la [convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2019/2020](#).

BDNS(Identif.): 480690

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es>)

y en la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/transparency/c831abf1-84f1-4396-8f25-9da1283c86aa/>

#### *Primero. Objeto.*

Es objeto de estas Bases establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a la cantidad determinada por la Corporación en los Presupuestos Generales de cada ejercicio económico, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a soportar los gastos que los alumnos-as empadronados en el municipio y matriculados en estudios de ESO, Bachillerato en centros públicos; y F.P.I, F.P.II, Universidad y Masters en centros públicos, concertados o privados, tienen que asumir en el curso escolar 2019/2020.

Los alumnos/as beneficiarios de estas becas locales deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### *Segundo.-Bases reguladoras.*

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

#### *Tercero. - Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

##### 1.º.-Empadronamiento:

Será condición indispensable que el solicitante figure empadronado en el municipio de Cubillos del Sil al menos un año antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, y de forma excepcional, en los supuestos en que, por motivos de los estudios, el solicitante no esté empadronado en el municipio en el plazo de presentación de solicitudes, se verificará que la unidad familiar figura empadronada en el municipio de Cubillos del Sil con un mínimo de tres años de antigüedad a la fecha de inicio del plazo de solicitudes.

##### 2.º.-Matrícula:

Encontrarse matriculado en un centro de carácter público para estudios de ESO y Bachillerato y en público, concertado o privado para estudios de F.P. I y II, Universidad y Masters, cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial.

##### 3.º.-Requisitos académicos:

El alumno/a debe cumplir los requisitos académicos que se describen a continuación:

##### 3.1.-ESO, Bachillerato, F.P.I, F.P.II:

Haber obtenido al menos 5 puntos de media en el curso anterior.

Matricularse de curso completo, o de las asignaturas que le falten para terminar los estudios objeto de la ayuda.

No repetir curso. No se concederá beca a quienes repitan curso o a quienes se matriculen en un nuevo módulo sin haber superado el curso en el módulo anterior.

3.2.–Universidad:

Haber aprobado al menos el 50% de los créditos de las asignaturas en que se matriculó el curso anterior.

Matricularse con un mínimo de 45 créditos, o los que falten para terminar la carrera, si estos son menos.

3.3.–Másters:

Copia de la matrícula y justificante del pago de las tasas.

4.º.–Requisitos económicos:

Se fijan 3 umbrales de renta en función del número de miembros de la unidad familiar que determinan las cuantías a percibir:

Familias de 1 miembro

Umbral 1: 7.000,00 €

Umbral 2: 10.500,00 €

Umbral 3: 14.000,00 €

Familias 2 miembros

Umbral 1: 10.500,00 €

Umbral 2: 17.250,00 €

Umbral 3: 24.000,00 €

Familias 3 miembros

Umbral 1: 17.250,00 €

Umbral 2: 24.600,00 €

Umbral 3: 32.000,00 €

Familias 4 miembros

Umbral 1: 24.600,00 €

Umbral 2: 31.300,00 €

Umbral 3: 38.000,00 €

Familias 5 miembros

Umbral 1: 31.300,00 €

Umbral 2: 37.150,00 €

Umbral 3: 43.000,00 €

Familias 6 miembros

Umbral 1: 37.150,00 €

Umbral 2: 42.075,00 €

Umbral 3: 47.000,00 €

Familias 7 miembros

Umbral 1: 42.075,00 €

Umbral 2: 46.000,00 €

Umbral 3: 50.000,00 €

Familias 8 miembros

Umbral 1: 46.000,00 €

Umbral 2: 50.000,00 €

Umbral 3: 54.000,00 €

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, se procederá del siguiente modo:

- Se sumará la base imponible general (casilla 435) con la base imponible del ahorro (casilla 460) y se le restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 670).

*Cuarto.–Cuantía de las ayudas.*

## 5.1.–ESO, Bachillerato, F.P.I, F.P.II:

1.º.–< Umbral 1 (ingresos bajos): cuantía ligada a la renta (beca básica) 300 €, y además, se sumará una cuantía fija ligada a la residencia (si no reside en el mismo domicilio que la unidad familiar y lo acredita correctamente) 300 €.

2.º.–< Umbral 2 (Ingresos medios): beca básica 250 €, y cuantía fija ligada a la residencia 250 €.

3.º.–< Umbral 3 (ingresos altos): beca básica 200 €, en este umbral no se establece cuantía fijada a la residencia.

4.º.–Renta superior al umbral 3: no tiene derecho a beca.

## 5.2.–Universidad y máster:

1.º.–< Umbral 1 (ingresos bajos): cuantía ligada a la renta (beca básica) 450 €, y además, se sumará una cuantía fija ligada a la residencia (si no reside en el mismo domicilio que la unidad familiar y lo acredita correctamente) 450 €.

2.º.–< Umbral 2 (ingresos medios): básica 350 €, y cuantía fija ligada a la residencia 350 €.

3.º.–< Umbral 3 (ingresos altos): beca básica 300 €, y cuantía fija ligada a la residencia 300 €.

4.º.–Renta superior al umbral 3: no tiene derecho a beca.

*Quinto.–Presentación de la documentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Cubillos del Sil, 30 de octubre de 2019.–El Alcalde, Antonio Cuellas García.



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de los expedientes de modificación de:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes mencionados a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En León, a 5 de noviembre de 2019.–El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza.

34519

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MURIAS DE PAREDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Murias de Paredes en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2019, acordó fijar como [fiestas locales para el año 2020](#) en el municipio, los siguientes días:

Día 24 de junio , San Juan.

Día 5 de octubre, San Froilán.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos oportunos.

En Murias de Paredes, a 29 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Mallo Álvarez.

34006

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ROBLA, LA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de La Robla en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, acordó fijar como **festivos locales para el año 2020** los siguientes:

- Fiesta del municipio: 3 de agosto de 2020 (lunes) Celada, 15 de junio de 2020 (lunes) Corpus Christi
- Fiesta de Alcedo de Alba: 19 de septiembre de 2020 (sábado) Santa Eugenia.
- Fiesta de Brugos de Fenar: 23 de abril de 2020 (jueves) San Jorge.
- Fiesta de Candanedo de Fenar: 14 de septiembre de 2020 (lunes) Santísimo Cristo.
- Fiesta de Llanos de Alba: 8 de agosto de 2020 (sábado) Nuestra Señora del Rosario.
- Fiesta de Olleros de Alba: 5 de septiembre de 2020 (sábado) Virgen de la Entresierra.
- Fiesta de Puente de Alba: 30 julio de 2020 (lunes) Santiago.
- Fiesta de Rabanal de Fenar: 18 de julio de 2020 (sábado) Santa Justa y Santa Rufina.
- Fiesta de Solana de Fenar: 11 de julio de 2020 (sábado) San Antonio Abad y San Cristóbal.
- Fiesta de Sorribos de Alba: 17 de agosto de 2020 (lunes) San Roque.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.  
En La Robla, a 6 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

34596

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANCEDO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, el Alcalde, don Marcos Álvarez González delega en la concejal doña Gloria Pérez López, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 14 de diciembre de 2019 a las 13.30 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sancedo, a 6 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Marcos Álvarez González.

34588

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ADRIÁN DEL VALLE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, aprobó los siguientes:

\*Proyecto técnico de la obra, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2018, "Refuerzo de firme en calles de la localidad de San Adrián del Valle", redactado por el ingeniero, D. Javier Comendador Jiménez con un presupuesto de ejecución por contrata de 82.045,96 €.

\*Proyecto técnico de la obra, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2018, "Acondicionamiento área aparcamiento caravanas y adecuación pilón-abrevadero", redactado por el ingeniero, D. Javier Comendador Jiménez con un presupuesto de ejecución por contrata de 43.461,06 €.

Los proyectos técnicos se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones durante el plazo aludido.

En San Adrián del Valle, a 21 de octubre de 2019.–El Alcalde, José Rodríguez Blanco.

34025

19,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALENCIA DE DON JUAN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2019 ha aprobado el proyecto técnico que a continuación se detalla, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aprobar el proyecto denominado “[Implantación de hidrantes de incendios](#) en Valencia de Don Juan”, redactado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Ulises López – Peláez Manoja, cuyo importe asciende a la cantidad de dieciocho mil doscientos treinta y nueve con noventa y cinco céntimos de euro (18.239,95 €) incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA, declarando expresamente que el mismo pasa a ser propiedad de esta administración y el Estudio Básico de Seguridad y Salud para la ejecución del proyecto.

Obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal anualidad 2019, expediente 176/2019.

En Valencia de Don Juan, a 5 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Juan Pablo Regadera Rodríguez.

34580

15,40 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CALZADA DEL COTO

La Junta Vecinal de Alija de la Ribera ha aprobado definitivo el [Presupuesto General para 2019](#),

Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaron reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación, se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

|   | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i>           |              |
| <i>Operaciones corrientes</i>               |              |
| Cap. 1º.- Impuestos directos                |              |
| Cap. 2º.- Impuestos indirectos              |              |
| Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos            | 4.000,00     |
| Cap. 4º.- Transferencias corrientes         |              |
| Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales            | 99.500,00    |
| <i>Operaciones de capital</i>               |              |
| Cap. 6º.- Enajenación de inversiones reales |              |
| Cap. 7º.- Transferencias de capital         | 9.000,00     |
| <i>Operaciones financieras</i>              |              |
| Cap. 8º.- Activos financieros               |              |
| Cap. 9º.- Pasivos financieros               |              |
| Total ingresos                              | 112.500,00   |

#### GASTOS

|   | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones no financieras</i>                 |              |
| <i>Operaciones corrientes</i>                     |              |
| Cap. 1º.- Gastos de personal                      |              |
| Cap. 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 60.000,00    |
| Cap. 3º.- Gastos financieros                      | 400,00       |
| Cap. 4º.- Transferencias corrientes               |              |
| <i>Operaciones de capital</i>                     |              |
| Cap. 6º.- Inversiones reales                      | 52.100,00    |
| Cap. 7º.- Transferencias de capital               |              |
| <i>Operaciones no financieras</i>                 |              |
| Cap. 8º.- Activos financieros                     |              |
| Cap. 9º.- Pasivos financieros                     |              |
| Total gastos                                      | 112.500,00   |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Calzada del Coto, a 29 octubre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Pablo Carvajal Carvajal.

33872

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CORNIERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Corniero, en sesión extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Corniero, a 4 de mayo de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Isidoro Fernández García.

33774



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CORNIERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 4 de mayo de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Corniero, a 4 de mayo de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Isidoro Fernández García.

33729

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CUBILLAS DE ARBÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cubillas de Arbás, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Cubillas de Arbás, a 30 de mayo de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Diego Gutiérrez Cañón.

33778

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CUBILLAS DE ARBÁS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 30 de mayo de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillas de Arbás, a 30 de mayo de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Diego Gutiérrez Cañón.

33723

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRESNO DEL CAMINO

La Junta Vecinal de Fresno del Camino en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar la [Cuenta General de 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal 10 días desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta Cuenta General se considerará definitivamente aprobada si en el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Fresno del Camino, a 27 de octubre de 2019.–La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> Teresa García Ramos.

33946

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SACEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 28 de octubre de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Saceda, a 28 de octubre de 2019.—El Alcalde Pedáneo, José Luis García Pérez.

33764

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOTICO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, el [Presupuesto General para el año 2019](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Sotico, a 5 de septiembre de 2019.–El Presidente, Joaquín Laguna González.

34015

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VALDEVIMBRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdevimbre, en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Valdevimbre, a 20 de octubre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Ángel María Cueto Salán.

33776

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VENTOSILLA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ventosilla, en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Ventosilla, a 2 de mayo de 2019.–El Alcalde Pedáneo, José Manuel Viñuela Gutiérrez.

33772



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VENTOSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 2 de mayo de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ventosilla, a 2 de mayo de 2019.–El Alcalde Pedáneo, José Manuel Viñuela Gutiérrez.

33770

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAQUILAMBRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 17 de octubre de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaquilambre, a 17 de octubre de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Díez de Celis.

33720

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VIÑAYO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viñayo, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Viñayo, a 25 de octubre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Amancio Viñayo Álvarez.

33777

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VIÑAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 25 de octubre de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Viñayo, a 25 de octubre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Amancio Viñayo Álvarez.

33727

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO UNO DE LEÓN

Modelo: 76000J  
NIG: 24089 42 1 2018 0008368  
JVB juicio verbal 0000664/2018  
Procedimiento origen: [JVD juicio verbal de desahucio 0000664/2018](#)  
Sobre: verbal arrendaticio  
Demandante: Olvido Alonso Alonso  
Procuradora: Abel María Fernández Martínez  
Abogado: Luis Getino Fernández  
Demandado: Adrián Prieto Cirez

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

León, 5 de julio de 2019.

Dña. Eva M<sup>a</sup> Puerto Aguado, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal no 664/2018, sobre reclamación de cantidad en concepto de rentas y cantidades asimiladas, instado por Dña. Olvido Alonso Alonso, representada por el Procurador Sr. Fernández Martínez y asistida por el letrado Sr. Getino Fernández, contra D. Adrián Prieto Cirez, en rebeldía.

Fallo:

Que estimando en lo sustancial la demanda interpuesta por Dña. Olvido Alonso Alonso, representada por el procurador Sr. Fernández Martínez, contra D. Adrián Prieto Cirez, en rebeldía:

1) Debo condenar y condeno al demandado al pago a la demandante de la cantidad de 1.336,90 euros, más el interés legal del dinero devengado por dicha cantidad desde el 2 de noviembre de 2018, así como el previsto por el 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución.

2) Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia. Contra esta resolución no cabe interponer recurso de apelación (artículo 455.1 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Adrián Prieto Cirez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 12 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Eva M<sup>a</sup> Puerto Aguado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

33711

44,00 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Modelo: N28040

NIG: 24089 42 1 2018 0005015

[JVB juicio verbal 0000377/2018](#)

Sobre: otros verbal

Demandante: Clidom Energy SL

Procuradora: Beatriz Crespo Tascón

Abogado: Luis Jiménez Asenjo Sotomayor

Demandada: Pilar Zurdo Álvarez

### EDICTO

Doña Ana Belén López Fernández, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Clidom Energy SL frente a Pilar Zurdo Álvarez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

Sentencia nº 126/19

León, a 17 de junio de 2019

Vistos por mí, don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León, los presentes autos de juicio verbal nº 377/18 sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Clidom Energy S.L. representada por la procuradora Sra. Crespo Tascón y defendida por el letrado Sr. Jiménez Asenjo Sotomayor contra Pilar Zurdo Álvarez, en nombre de S.M. El Rey, dicto la presente,

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Crespo Tascón en nombre y representación de la entidad Clidom Energy S.L. contra Pilar Zurdo Álvarez y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a meritada demandada a abonar a la entidad actora la cantidad de 2.649,09 €, devengándose de la cuantía de 2.457,31€, a favor de la actora y con cargo a la demandada, los intereses establecidos en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, el cual, respecto a los intereses que se imponen, cantidad sobre la que se establecen y fecha desde y hasta que se devengan, se entenderá parte integrante de esta parte dispositiva, y todo ello, con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas dejando testimonio en los autos, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso conforme al artículo 455.1 in fine de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando lo pronuncia, manda y firma D. Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº nueve de León y su Partido Judicial.

Y encontrándose dicha demandada, Pilar Zurdo Álvarez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

León, a 16 de octubre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Belén López Fernández.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que he sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho e la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

32884

53,20 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO ONCE DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Modelo: N28040  
NIG: 24089 42 1 2018 0011823  
[DCT divorcio contencioso 0000471/2018](#)  
Sobre: divorcio contencioso  
Demandante: María Isabel Rancho Cachón  
Procurador: Miguel Ángel Díez Cano  
Abogada: Ester Prieto Sarro  
Demandado: José Manuel Carrera Alegre

#### EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número once de León, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento DCT 471/2018 seguido a instancia de María Isabel Rancho Cachón frente a José Manuel Carrera Alegre se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Juzgado de Primera Instancia número once de León. Familia

Procedimiento: divorcio contencioso nº 471/2018

En León, a 29 de julio de 2019

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Antonia Díez García, Magistrada-Juez titular de Adscripción Territorial con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de León, familia, los presentes autos civiles seguidos en este Juzgado con nº 471/2018 sobre divorcio contencioso promovidos a instancia de doña María Isabel Rancho Cachón representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Díez Cano y bajo la dirección de la Sra. letrada doña Ester Prieto Sarro contra don José Manuel Carrera Alegre, en situación de rebeldía procesal, sin la intervención del Ministerio Fiscal, se dicta la presente sentencia conforme a los siguientes

Fallo:

Procede estimar íntegramente la demanda de divorcio contencioso interpuesta por el procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Díez Cano, en nombre y representación de doña María Isabel Rancho Cachón contra don José Manuel Carrera Alegre, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por los cónyuges litigantes en la localidad de León el día 26 de octubre de 2013, con las consecuencias legales inherentes a tal declaración.

No se efectúa pronunciamiento expreso en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que frente a la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Aportando documento acreditativo del correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, sin cuyos requisitos no será admitido (DA 15ª LOPJ, introducido por LO 1/09).

Una vez firme la presente resolución líbrese mandamiento al Registro Civil de Cuadros donde figura inscrito el matrimonio (sección segunda, tomo 133, página 75) para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Manuel Carrera Alegre, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

León, a 30 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Estrella Carmen Oblanca Moral.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

33345

56,80 euros



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0000511

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000169/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Salvador Álvarez Rey

Abogado/a: Iván Alfonso González Rodríguez

Demandados: Fogasa, Fogasa, Carbones Román SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Salvador Álvarez Rey contra Carbones Román SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000169/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al legal representante de Carbones Román SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/11/2019 a las 10.35 horas, en Avda. Sáenz de Miera, 6 Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al Legal Representante de Carbones Román SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 23 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

33377

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2018 0002091

Modelo: N28150

[SSS seguridad social 0000695/2018](#)

Sobre: seguridad social

Demandante: Elizabeth Gomes Vélez

Abogado: Pablo Antonio Fernández González

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Limpiezas Quintana SL, Asepeyo

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social, Jesús Miguel de Román Díez

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento seguridad social 0000695/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Elizabeth Gomes Vélez contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Limpiezas Quintana SL, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que desestimando íntegramente la demanda sobre revisión de grado de incapacidad permanente, formulada por Elizabeth Gomes Vélez, contra la mutua Asepeyo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad y la empresa Limpiezas Quintana SL, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmado la Resolución de la Dirección Provincial del INSS de León, de fecha 4 de junio de 2018, objeto de impugnación en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social (a través del Servicio Común Procesal correspondiente), en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; conforme al artículo 231.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, ya citada, cuando el recurrente sea un trabajador, beneficiario o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado o de graduado social colegiado, salvo que tuviere efectuada previamente designación de oficio, se le nombrará letrado de dicho turno por el Servicio Común Procesal correspondiente en el día siguiente a aquél en que concluya el plazo para anunciar el recurso de suplicación.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Quintana SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 25 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Los incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

33977

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0000429

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000156/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Juan Carlos Fernández Rodríguez

Abogado: Joaquín García Gómez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Carbones Román SL, Radial de Inversión y Comercio 21 SL.

Abogado/a: letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000156/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos Fernández Rodríguez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Carbones Román SL, Radial de Inversión y Comercio 21 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando en lo necesario la demanda formulada por Juan Carlos Fernández Rodríguez contra la empresa Carbones Román SL, Radial de Inversión y Comercio 21 SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen, con carácter solidario, a la parte actora la cantidad de mil doscientos trece euros y noventa y ocho céntimos de euro (1.213,98 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.2.g) y 192 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en atención a que la cuantía litigiosa no excede de tres mil euros, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carbones Román SL, Radial de Inversión y Comercio 21 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 28 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos

de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. ales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

33937

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0000136

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000047/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Patricia Gómez Senderos

Abogada: Clara Lescún Vega

Demandados: Teleoperadora España SL, Fogasa, Fogasa.

Abogado/a: letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000047/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Patricia Gómez Senderos contra la empresa Teleoperadora España SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Patricia Gómez Senderos contra Teleoperadora España SL debo condenar y condeno a la empresa Teleoperadora España SL, a abonar a Patricia Gómez Senderos la cantidad de 1.928,29 euros más intereses legales de mora el 10% anual.

El Fogasa responderá en los términos previstos en el art. 33 del E.T.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que es firme.

Así, por esta esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número dos de León.

E/.

Y para que sirva de notificación legal a Teleoperadora España SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 28 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

33935

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0002252

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000748/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Agustín Fernández Fuertes

Abogado: Luis Fonseca-Herrero González

Demandados: Rubén Moreno Ochoa, Suministros Industriales Moreno SL

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Agustín Fernández Fuertes contra Rubén Moreno Ochoa, Suministros Industriales Moreno SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000748/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rubén Moreno Ochoa, Suministros Industriales Moreno SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/12/2019 a las 10.20 y 10.30 horas, en avda. Sáenz de Miera, 6 - Sala 012, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rubén Moreno Ochoa, Suministros Industriales Moreno SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de octubre de 2019.–La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

33934

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0002191

Modelo: 074100

[SSS seguridad social 0000729/2019](#)

Sobre: seguridad social

Demandantes: Abraham Ramses Espejel Sánchez

Abogada: Margarita González de Dios

Demandados: Sixnalia SL, Mutua Universal Mugenat Mugenat, Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguri., Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS

Abogados: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abraham Ramses Espejel Sánchez contra Sixnalia SL, Mutua Universal Mugenat, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el número seguridad social 0000729/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al legal representante de Sixnalia SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/11/2019 a las 10.20 horas, en avda. Sáenz de Miera, 6 - Sala 012, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al legal representante de Sixnalia SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 29 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

34235



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0001466

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000487/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante: María del Carmen Mejías Gómez

Abogada: Margarita del Pozo García

Demandados: Transportes y Paquetería Sánchez SL, Fogasa Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000487/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Mejías Gómez contra la empresa Transportes y Paquetería Sanchez SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda de reclamación de cantidad formulada por doña María del Carmen Mejías Gómez, frente a Transportes y Paquetería Sánchez con intervención del Fondo de Garantía Salarial, condenando a ésta última a abonar a la primera la cantidad de 1.450,42 euros, más los intereses correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma es firme y que frente a ella no pueden interponer recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes y Paquetería Sánchez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 24 de octubre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

34039

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0002432

Modelo: 074100

[DSP despido/ceses en general 0000802/2019](#)

Sobre: despido

Demandante: Paula Bahillo Carrera

Abogado: David Prieto López

Demandados: Servicio de Ocio y Tiempo Libre SL

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Paula Bahillo Carrera contra Servicio de Ocio y Tiempo Libre SL, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 0000802/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicio de Ocio y Tiempo Libre SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/11/2019 a las 10.50 horas y 11.15 horas, en avda. Sáenz de Miera, 6 - sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicio de Ocio y Tiempo Libre SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

33938

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2019 0000639

Modelo: 074100

[PO Procedimiento ordinario 0000314/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Abdon Blanco Valle

Abogada: Emma López Álvarez

Demandados: Dos de Mayo Inversiones SL, Itasi SA, Pizarras de León, Fraternidad Muprespa, Coordinadora de Servicios Preventivos, Ikapi, Pebosa, Valdeorras de Pizarra, Norprevención

Abogado: Hermenegildo Fernández Domínguez, Hermenegildo Fernández Domínguez, Luisa Fernández Vázquez Blanco

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdón Blanco Valle contra Dos de Mayo Inversiones SL, Itasi SA, Pizarras de León, Fraternidad Muprespa, Coordinadora de Servicios Preventivos, Ikapi, Pebosa, Valdeorras de Pizarra, Norprevención, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000314/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Coordinadora de Servicios Preventivos, Ikapi, Pebosa, Valdeorras de Pizarra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2020 a las 10.00 horas, en avda. Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y quedará acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Coordinadora de Servicios Preventivos, Ikapi, Pebosa, Valdeorras de Pizarra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 30 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

34369

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0001133

Modelo: N28150

[SSS seguridad social 0000555/2018](#)

Sobre: seguridad social

Demandante: Begoña Sánchez Blanco

Abogada: Patricia Jáñez García

Demandados: INSS y TGSS, Bogomila Pashova Pashova

Abogado: Letrado de la Seguridad Social

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento seguridad social 0000555 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Begoña Sánchez Blanco contra INSS y TGSS y Bogomila Pashova Pashova, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, auto de 27 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por las entidades gestoras frente al auto de fecha 30 de mayo de 2019.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia al no ser recurrible en suplicación la Sentencia recaída en los presentes autos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bogomila Pashova Pashova, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 28 de octubre de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

34227

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### LA PRESA DE REGUERAS

*Regueras de Arriba*

#### JUNTA GENERAL

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de La Presa de Regueras de Arriba y Abajo (León), que el día 24 de noviembre de 2019 en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la [Junta General ordinaria](#), a las 11.00 horas en primera convocatoria, y las 12.00 horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

- 1.º.–Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.º.–Examen y aprobación de la memoria semestral del año 2019, incluidas las cuentas de ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno.
- 3.º.–Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2020 que presentará la Junta, en los que se ha tenido en cuenta el aumento porcentual del índice de precios, en todos sus capítulos y partidas.
- 4.º.–Situación de la red de acequias y cauces, posibles soluciones de mejora o renovación y ampliación en su caso en algunos tramos.
- 5.º.–Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

En Regueras de Arriba, a 29 de octubre de 2019.–El Presidente, José Ángel Lobato Mateos.

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### LA PRESA DE REGUERAS

#### *Regueras de Arriba*

Una vez elaborado el [Padrón general de propietarios](#) de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público durante un período de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo, todos los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del Padrón en las oficinas de la Comunidad en Regueras de Arriba.

Una vez transcurrido el plazo y atendidas todas las reclamaciones, el Padrón se considerará definitivamente aprobado, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo, sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2019.

Regueras de Arriba, a 29 de octubre de 2019.–El Presidente, José Ángel Lobato Mateos.

33995

33,40 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PRESA LAS BARRERAS

*Villarroquel – Secarejo – Azadón – Cimanes*

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el [Padrón correspondiente al ejercicio 2019](#), que comprende la cuota de riego de 2019. Este Padrón se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón general y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2019, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 13 de octubre, asciende a la cantidad de 35 euros por hectárea para la derrama ordinaria.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 16 de diciembre de 2019 y concluye el 17 de febrero de 2020, realizándose la recaudación a través de Unicaja Banco-oficina de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Finalizado el período voluntario, se procederá al cobro por la vía administrativa de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, de acuerdo con los Reglamentos que la desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quienes no satisfagan las deudas.

Azadón, 31 de octubre de 2019.–El Presidente, Antonio Fernández García.

33887

23,50 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### SANTA MARÍA DE VEGA

*Soto de Valderrueda*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad se le convoca a [Junta General](#) que tendrá lugar en Soto de Valderrueda en el lugar de costumbre el día 30 de noviembre a de 2019 a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria siendo válidos en esta segunda convocatoria todos los acuerdos.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Presentación de las cuentas del año 2018.
3. Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos del año 2020.
4. Aprobación del Padrón del contribuyente del año 2020.
5. Informes de la Presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

En Soto de Valderrueda, a 2 de noviembre de 2019.–El Presidente, Teodoro Diez González.

34225

16,30 euros